

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció el día 29 de marzo último, en Barcelona, el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Francisco de Salas y Carbajo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Luis Moreno Navarro y Uria**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavía número 48, **D. Alfredo Gallego Ibáñez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del

presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María-del Milagro Cortés y Berges.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCION DE ARTILLERIA

Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, excedente en esa región, **D. Celestino Sainz Gómez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en la expresada región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, excedente en esa región, **D. Manuel Junquera y Guerra**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en León, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de diciembre último, promovida por el soldado licenciado Manuel Vide González, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 750 pesetas mensuales, vitalicia, desde la fecha de su concesión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Orense, le sean reclamadas las pensiones de dicha cruz desde 1.º de junio de 1901 á fin de octubre de 1903, en que fué licenciado absoluto, en adicional á los ejercicios cerrados de referencia, de carácter preferente, por haber prescrito los anteriores desde su regreso á la Península, según lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley de Contabilidad. Es asimismo la voluntad de S. M., que por la expresada Zona se formule y remita al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina la oportuna propuesta para el abono de dicha pensión fuera de filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el consejero eventual de la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, Joaquín Fernández García, remitida por V. E. á este Ministerio en 15 del mes anterior, en súplica de que se le nombre ordenanza celador de esa Ordenación de pagos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haberse amortizado la plaza que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de cornetas de Infantería, en situación de segunda reserva, Manuel Manso Aspiazú, remitida por V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, en súplica de que se le nombre ordenanza celador de esa Ordenación de pagos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haberse amortizado la plaza que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Premios de constancia

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 20 de enero último en que pedía autorización para que por el

jefe del detall de ese Real Cuerpo, se practique la reclamación de 15 pesetas, importe de los premios de constancia, de noviembre y diciembre últimos, devengados por el músico Juan Pérez Casas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 20 de marzo próximo pasado, sufrido por el farmacéutico primero de Sanidad Militar, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, don Francisco Trilla Abio, en el que se hace constar que se halla en aptitud de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho oficial entre en turno para obtener colocación, quedando hasta que le corresponda, en situación de reemplazo forzoso, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el primer teniente de movilizados, retirado, D. Diego Martín Veloz, en súplica de indulto del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta por el delito de insulto de palabra á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 18 de marzo próximo pasado, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión correccional de Cádiz, Luis Domínguez Bravo, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años y un día de prisión militar correccional,

nal que se halla extinguiendo, como responsable del delito de insulto á superior, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 13 de diciembre último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Con objeto de que los alumnos del último año de estudios de la Academia de Administración militar, completen la instrucción adquirida durante la carrera con el viaje científico-práctico que previene el artículo 101 del reglamento orgánico de las academias militares, y en vista de lo propuesto por el Director de la referida Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el viaje de instrucción se verifique en la forma siguiente:

Los quince alumnos que componen el tercer año, acompañados de un comisario de guerra de primera clase y de un oficial 1.º del cuerpo, profesores, saldrán de Avila el 21 del actual con dirección á Bilbao, donde se detendrán tres días para visitar las fábricas «Harino-panadera», las de galleta de todas clases y las de envases metálicos para conservas; de allí se trasladarán á Vitoria, donde permanecerán dos días, visitando el Parque administrativo de subsistencias, el regional de campaña y los talleres particulares de construcción de carros y atalajes ordinarios; marcharán después á Logroño para estudiar, durante dos días, la fabricación de conservas alimenticias de los señores Trevijano é hijos, pasando luego á Zaragoza, en donde invertirán cuatro días, visitando la fabrica militar de subsistencias, el matadero municipal y las industrias relacionadas con los servicios administrativos que puedan servir de instrucción á los alumnos, regresando seguidamente á Avila.

Es asimismo la voluntad de S. M., que tanto los profesores como los alumnos, verifiquen los viajes de ida y regreso á su destino por ferro-carril y cuenta del Estado, y que disfruten las indemnizaciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración militar.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Ofici-

nas Militares D. José Rodríguez Perandrés, que tiene su destino en el Archivo general Militar, pase á situación de excedente en la segunda región. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el oficial tercero del mismo Cuerpo D. Antonio Ibáñez Milla, de reemplazo en la expresada región, ocupe el destino que el anterior deja vacante en el citado Archivo General Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Jefe del Archivo General Militar.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de la Academia de Ingenieros D. Luis Ochoa y Mauduit, y del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle cuarenta y cinco días de licencia por enfermo para Isabela (Guadalajara).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de marzo (relación núm. 1) y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.º del corriente mes (relación núm. 2).

Madrid 13 de abril de 1907.

El Jefe de la Sección,

Arturo Ruiz

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de marzo próximo pasado.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Cazadores de Almansa.....	Antonio Vázquez Navas.....	Licenciado absoluto.
Idem de Tetuán.....	Elías Avila Agustí.....	Idem.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar con fecha 1.º del actual.

CUERPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central.			Motivo del alta
		Día	Mes	Año	
Escuadrón de Mallorca.....	Francisco Riera Cerdá.....	7	abril.	1903	
Cazadores de Castillejos.....	Joaquín Millán Pérez.....	25	idem.	1903	

Madrid 13 de abril de 1907.—Ruiz.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Cruces

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Ignacio Casas Fernández, y termina con Manuel Tello Olmedo, relief y abonó, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles

abonadas desde la fecha y por la delegación de Hacienda que á cada uno se le señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1907.

Polavieja

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Director general de la Guardia Civil

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
	Ignacio Casas Fernández.....		7			febrero...	1907	Tesorería de la Dirección general de la Branda y Clases pasivas.....	
	Félix Barceló Asensio.....		7			idem....	1907		
	Juan Vaquero Gambero.....		2			mayo....	1907	Cáceres.....	
	Arturo Doroteo Esquina Pérez.		7		1.º	febrero..	1907	Idem.....	
	Felipe Cortés Vaca.....		7			abril....	1907	Badajoz.....	
	Aurelio Gómez del Castillo y Merino.....		2			idem....	1907	Idem.....	
	Antonio Morales Hernández...		7			idem....	1907	Granada.....	
	Basilio Ladrón Vázquez.....	1	7	50		diciembre	1906	Sevilla.....	
	Juan Molano Méndez.....		2			enero....	1907	Idem.....	
Soldados....	Cristóbal Cueto González.....		2		19	abril....	1901	Málaga.....	5 años de atrasos á partir de la fecha de la instancia.
	Jorge Abad Garrigós.....		2			enero....	1907	Alicante.....	
	Bias Fayos Talent.....		7			mayo....	1907	Valencia.....	
	Francisco Sánchez Gandía....		7			idem....	1907	Idem.....	
	Emilio Sierra Galindo.....		7			marzo...	1907	Zaragoza.....	
	José Campos Iglesias.....		2			idem....	1907	Logroño.....	
	Juan Pascual Salcedo.....	2	5	>	1.º	abril....	1907	Idem.....	2 de 250 pesetas.
	Santiago Matilla Alvarez.....	1	7			octubre..	1907	León.....	
	Domingo Blanco Domínguez..	1	7			enero....	1907	Pontevedra....	
	Manuel Salgado Pérez.....	1	7	50		diciembre	1906	Orense.....	
	Manuel García Barreiro.....	1	7			febrero..	1907	Coruña.....	
Guardia civil	Manuel Tello Olmedo.....	1	7			septbre..	1906	Sevilla.....	

Madrid 13 de abril de 1907.

Polavieja.